TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

DESPACHO 760012205-011

AUTO 420

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Especial de fuero sindical. Acción de reinstalación
Demandante	Luis Gonzalo Vélez Valencia, Mario Millán Tovar Y James Alberto Lemos
Demandados	Lloreda SA
Trámite	Apelación de sentencia
Radicado	76001310500220170067 7-02
Magistrado Ponente	**Álvaro Muñiz Afanador**

En consideración a que una vez revisado el expediente en su totalidad se evidencia i) que no se remitió la grabación de la audiencia pública celebrada el 19 de julio de 2019, en la que la empresa demandada dio contestación a la demanda, y se surtieron otras actuaciones judiciales; ii) que no se aportó en el expediente digitalizado el documento completo de dicha contestación, iii) que tampoco se remitió la grabación de la audiencia en las que se había previsto escuchar testigos, y que al parecer se celebró el 27 de julio de 2021 -según acta anexa-; y iv) menos se allegó la grabación de la audiencia en las que los apoderados judiciales presentaron alegatos de conclusión, que al parecer se llevó a cabo el 22 de septiembre de 2021 -según acta anexa-, todo lo cual resulta indispensable para resolver de fondo el presente proceso y poder realizar el control judicial que corresponde, en consecuencia, y dado el trámite expedido que se le debe impartir a esta clase de procesos y ante el término que consagra el art. 117 del CPTSS para resolver la apelación interpuesta, se ordena la devolución del expediente al

Juzgado de origen, para si es del caso, realizar la correspondiente reconstrucción que consagra el art. 126 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado Ponente

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: MARTHA LUCIA DIAZ GARCIA
DDO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRO
RAD: 009-2017-00350-01

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023

Auto No. 419

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL614-2023 del 19 de abril de 2023, mediante el cual ACEPTÓ EL DESESTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la Sentencia proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

RD

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 421

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Impugnación de tutela
C. U. I.	76001310501620230018l-01
Demandante	JAVIER ALBERTO ENRIQUEZ GAVIRIA
Demandado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLPENSIONES
Vinculados	ANDREA DEL PILAR CASTIBLANCO AMAYA
Asunto	Pérdida de ponencia
Magistrado Ponente	**Álvaro Muñiz Afanador**

En la impugnación de tutela de la referencia, se pretende la protección de los derechos «mínimo vital, estabilidad laboral reforzada, trabajo, seguridad social, vida digna, igualdad, debido proceso y confianza legítima», pretendiendo que se ordene a la Fiscalía General de la Nación la revocatoria de la resolución nº 1575 del 17 de marzo de 2023 en la cual se nombra en periodo de prueba a la vinculada, quien ganó el concurso de méritos convocado mediante acuerdo 001 del 16 de junio de 2021.

Al no ser acompañada la posición del suscrito por la mayoría de los integrantes de la sala se ordena remitir el expediente al despacho de la Magistrada que sigue en turno, Dra. Elsy Alcira Segura Díaz, con el fin de dictar la decisión que corresponde.

Lo resuelto se notifica a las partes, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Para consulta, acceso al expediente:
TIM 76001310501620230018101